RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE DAN SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA" (AAE2020-0034)

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2020-0034	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 34.984,36 €	**IVA** 7.346,72 €
EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 34.984,36 €	**EN LETRA (IVA excluido)** TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO*	
OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE DAN SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

Código Seguro de verificación:IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	15/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==	PÁGINA	1/6

IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de octubre de 2020 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE DAN SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA (Expte AAE2020-0034), disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE DAN SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA (Expte AAE2020-0034) publicado con fecha 28 de octubre de 2020 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 12 de noviembre de 2020 a las 19:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- EMERGYA INGENIERÍA, S.L.
- EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L.

CUARTO.- Con fecha 25 de noviembre de 2020 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS".

En esa misma fecha, la mesa de contratación procedió a examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando ADMITIR a las empresas:

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- EMERGYA INGENIERÍA, S.L.
- EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L.

QUINTO.- En esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del mismo Pliego, se comprobó que incluían valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas económicas de las entidades AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., EMERGYA INGENIERÍA, S.L. y EVELB TECNICAS Y SISTEMAS,

Código Seguro de verificación:IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	15/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==	PÁGINA	2/6

IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==

S.L., , por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 30 de noviembre de 2020 se le dio trámite de audiencia a los citados licitadores requiriéndole para que, justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

SEXTO.- Con fechas 3 y 4 de diciembre de 2020, dentro del plazo conferido, AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y; EMERGYA INGENIERÍA, S.L. y EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L., respectivamente, presentaron la documentación requerida para la justificación de la valoración de sus ofertas.

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de febrero de 2021, tras la justificación presentada por las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., EMERGYA INGENIERÍA, S.L. y EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L., requeridas conforme a lo establecido en el antecedente quinto, y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 26 de enero de 2021 para valorar las referidas justificaciones, la mesa de contratación se ha reunido y ha valorado la referida justificación, acordando en esta misma fecha, proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación presentada por las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y EMERGYA INGENIERÍA, S.L.

En cuanto a la entidad EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L., teniendo en cuenta el informe emitido por la unidad gestora que considera insuficiente la justificación presentada y, por tanto, no garantiza la solvencia de la oferta presentada, se acuerda por la mesa de contratación no solicitar aclaración a la entidad debido a que ocupa la última posición en la clasificación de las proposiciones, requiriéndose únicamente en caso de no resultar adjudicatarias las primeras empresas clasificadas.

OCTAVO.- Con fecha 15 de febrero de 2021 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifican las mismas.

NOVENO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad EMERGYA INGENIERÍA, S.L., con N.I.F. B91414136.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 14 de febrero de 2021, se requirió a la entidad EMERGYA INGENIERÍA, S.L. para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al

Código Seguro de verificación:IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	15/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==	PÁGINA	3/6

IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==

del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos que acreditan la solvencia técnica.
- Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil.
- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Declaración responsable sobre el lugar dónde se ubicarán los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 4 de marzo de 2021.

En cuanto al resto de la documentación previa a la adjudicación que debe ser requerida de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5, no se requirió por constar en poder de esta Agencia al haber sido presentada por la empresa licitadora en otro expediente de contratación, en concreto en el expediente AAE2019-0053 Lote 3.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 8 de marzo de 2021, y de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad EMERGYA INGENIERÍA, S.L., en respuesta al requerimiento de documentación antes citado, y el resto de la documentación que consta en poder de la Agencia según lo manifestado en el antecedente anterior.

Analizada la referida documentación por parte la mesa de contratación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

Código Seguro de verificación:IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	15/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==	PÁGINA	4/6

IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: "[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: "[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE DAN SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA" (EXPEDIENTE AAE2020-0034) a la empresa **EMERGYA INGENIERÍA, S.L.**, con N.I.F. B91414136, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La entidad se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los importes que a continuación se detallan, IVA excluido.

EMERGYA INGENIERÍA, S.L.	OFERTA PRECIO/HORA COSTE UNITARIO (€)	IVA (€)	OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€)
GESTION DE PROYECTO	30,00	6,30	36,30
ANALISIS DE DESARROLLOS INFORMÁTICOS	24,00	5,04	29,04
PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES	19,00	3,99	22,99
ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	13,00	2,73	15,73
DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE APLICACIONES	13,00	2,73	15,73

Código Seguro de verificación:IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	15/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==	PÁGINA	5/6

IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==

- Aplicar el referido importe hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (34.984,36 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (7.346,72 €).

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Francisco Javier Ramírez García

Código Seguro de verificación:IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	15/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==	PÁGINA	6/6

IzFnVcx63a8OffTdc2ElTg==